



Expediente: 1337/18

Carátula: CFN S.A. C/ ALANIS KARINA ELIZABETH S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **02/02/2024 - 04:47**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - ALANIS, KARINA ELIZABETH-DEMANDADO

27315146564 - CFN S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 1337/18



H20441453899

JUICIO: CFN S.A. c/ ALANIS KARINA ELIZABETH s/ COBRO EJECUTIVO, EXPTE. 1337/18.-

///////Presento a despacho, informando a S.S. que la parte actora tiene a su favor para percibir la suma de \$29.793,06 en concepto de capital. Informo además que acompaña informe bancario con saldo de \$12.290,67 al 28.12.2023, constancia de CBU del Banco Macro S.A. y certificado negativo de registro de deudores alimentarios. Asimismo informo que se procedió a la consulta online, surgiendo que el saldo de la cuenta N°560809535744609 es de \$15.387,56 al 01.02.2024. Secretaría, 01 de febrero de 2024.

CONCEPCIÓN, 01 de febrero de 2024.-

I.- Agréguense informe bancario, constancia de CBU y certificado negativo de registro de deudores alimentarios acompañados. II.- Téngase presente la conformidad con el art. 36 de la Ley 5.480 prestada por la letrada Paula Mariana Medina Vives. III.- Procédase por Secretaría a transferir, a favor del actor, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06.04.2020, la suma de \$ 12.387,56 (Pesos: doce mil trescientos ochenta y siete con 56/100), en concepto de pago a cuenta de capital, a favor del actor, desde la cuenta Macro N°560809535744609 y CBU N°2850608750095357446095, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°330400000007485, CBU N°2850304030000000074857, del Banco Macro S.A., titular CFN S.A., CUIT N°30641056177. IV.- Queda reservado en concepto de aportes previsionales, el 10% sobre honorarios regulados a la letrada Paula Mariana Medina Vives, o sea la suma de \$ 3.000.- (arts. 32 y 74 ley 6059).-cng

Actuación firmada en fecha 01/02/2024

Certificado digital:
CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119
Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.